DOCUMENTO
Documentos copia: **Anuncio extracto Bases_C360i_P25042909580 2292205 22.02.04_2023_0002**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9LNB9-KTOSL-552ZU**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2025 a las 11:07:17**
Página 1 de 2

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69 VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que por resolución de la concejala-delegada de Recursos Humanos de fecha 16 de abril de 2025, se han aprobado las bases específicas para la provisión de tres plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Policía, mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos, tablón virtual del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y en la página web municipal http://www.ayto-villacanada.es/Pestaña Economía y Empleo/Empleo Público/Procesos selectivos

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la convocatoria.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, podrán recurrirse potestativamente en reposición o interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Villanueva de la Cañada, a 21 de abril de 2025.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, M.ª Belén Botello González.

(02/6.427/25)

Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO

Documentos copia: **Anuncio extracto Bases_C360i_P25042909580 2292205 22.02.04_2023_0002**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **9LNB9-KTOSL-552ZU**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2025 a las 11:07:17**
Página 2 de 2

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS

Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do